



Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha

SECRETARÍA GENERAL

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Por la presente le comunico que reunida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo el 17 de octubre de 2014, ha dictado la siguiente resolución:

A la vista de la solicitud de asistencia jurídica gratuita número 55207 presentada por Capilla Vioque, José, con DNI número 30194711N, con domicilio en Camino Ocaña, número 13, 45890-Cabezamesada (Toledo), en relación con el proceso judicial (D.U.D. 17/14), de la documentación aportada, de las actuaciones practicadas y de las demás circunstancias obrantes en el expediente, consta que, según la AEAT, figura Vd. como "incumplidor obligado a presentar declaración de IRPF".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE número 11, del 12) y 14.2 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre (BOE número 231, del 24), se ha acordado requerirle para que aporte a esta Comisión en el plazo de diez días desde la notificación de la presente la documentación acreditativa de las gestiones realizadas, en su caso, por Vd. a fin de regularizar su situación fiscal, así como en su caso, copia de la declaración-autoliquidación presentada en su día, de la declaración complementada que, con el fin de llevar a cabo dicha regularización hubiese tenido que presentar y, finalmente, resolución o certificado expedido por la Agencia Tributaria, acreditativo de estar al corriente de todas sus obligaciones tributarias.

Así mismo se le requiere para que presente:

- Declaración IRPF 2013.

- Tres últimas nóminas.

- Ingresos terceras personas, si conviven con el/la solicitante.

- Cualquier otra documentación que justifique los ingresos de la unidad familiar.

De no informar a esta Comisión ni aportar los documentos aquí pedidos en el plazo arriba indicado, lamentándolo mucho, nos veremos obligados a desestimar su solicitud, con los efectos jurídicos que dicha desestimación conlleva, establecidos en el artículo 18.2 de la Ley 1/1996.

Toledo 5 de noviembre de 2014.-El Secretario, Juan Carlos López Valencia.

N.º I.-3945